



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Primero (1°) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Edgar Ancizar Sánchez
Demandado(s): PORVENIR S.A. y Otra
Radicación: 25269310300120220015600

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con escritos provenientes de las partes. Teniendo en cuenta lo anterior el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADAS en debida forma a las demandadas SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, quienes presentaron en tiempo contestación de la demanda.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, identificado con la C.C. No. 79.985.203 y portador de la Tarjeta Profesional No. 115.849 del C. S. de la J., para intervenir como apoderada judicial de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada LUCY YOHANNA TRUJILLO DEL VALLE, identificada con la C.C. No. 35.423.813 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 228.265 del C.S. de la J., para intervenir en el proceso como apoderada judicial de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, en virtud de la sustitución del poder realizado por la representante legal de la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., a quien inicialmente se le otorgó poder. (inc. 5º, art. 75 C.G. del. P.).

CUARTO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS. Con tal propósito, se fijan las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día cuatro (04) de abril de 2023. Advertir a las partes que en dicha oportunidad podrán surtirse los interrogatorios solicitados o los que el despacho considere pertinentes (art. 59 C.P.T.S.S.). La inasistencia de las partes y/o de sus apoderados acarreará las sanciones de ley (artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 del 2007). La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta o plataforma que se informe en el correo de citación respectivo.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez (auto tiene por notificado, señala fecha)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 128, hoy 02 de diciembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:

Johanna Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60420a93e4ccce52c7139a7e80fdd21f988440dd3afb111ef6203f8d22396570**

Documento generado en 01/12/2022 12:28:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>